

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se pasa a Despacho las presentes diligencias, luego que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) de Extinción de Dominio. Sírvase Proveer.

Oscar Mauricio Henao Arias  
Citador

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

**Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Radicado:	05000 31 20 001 2022 00032 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Jeiner de Jesús Romero Vides
Auto	Sustanciación No. 265
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad al Decreto de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) Especializada de Extinción de Dominio elevada por el apoderado del afectado Jeiner de Jesús Romero Vides.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cárdenas Restrepo  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 Especializado  
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24f403b8d6933ea3a34bdd0bf178f0086071cafef169a1e24486aaaf38a7cfdc

Documento generado en 06/07/2022 03:11:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**